



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-371-2026, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Contratación Directa, para la ejecución de la obra "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA".

Que mediante RES-IPVyH-455-2026 se autoriza el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 – USHUAIA"

Que con fecha 6 de abril de 2026 se procedió a la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA", siendo un único oferente el que se presentó conforme ACTA-AT-2-2026 adjunta en orden Nº 175.

Que en orden Nº 181 obra INF-AT-509-2026, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la sugiere desestimar la oferta presentada por la empresa.

Que en orden Nº 183 obra la NOTA-PRE-748-2026, a través de la cual la Presidente del Instituto, en razón del INF-AT-509-2026, solicita se proceda a la actualización de los montos estableciéndose un tope máximo de +20% y -10% con el objeto de realizar a un nuevo llamado a Contratación.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Contratación Directa, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 (\$ 1.781.628,26) equivalente a MIL TRESCIENTOS TRECE CON 18/00 UVI's (UVI's 1.313,18), tomando como valor de referencia 1.356,73 de fecha 19 de Abril de 2026, con TOPES (+20%) Y (-10%).

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto en PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 28/100 (\$ 17.816,28).

Que por Resolución I.P.V. Nº 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que por Resolución M.O. y S.P. Nº 418/22, es necesario designar en esta instancia como inspector titular de la obra de marras al agente Nelson David PIANTONI, D.N.I. Nº 32.717.684.

Que asimismo es necesario designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Ervin Erick ROA BARRIA, D.N.I. Nº 18.830.545, Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA, D.N.I. Nº 26.767.156, y Ondina Beatriz FLEITAS, D.N.I. Nº 21.660.174, quienes reúnen los requisitos necesarios para dicha función.

Que sin perjuicio de ello resulta necesaria la designación de integrantes suplentes para la mencionada comisión, para el supuesto de ausencia de algunos de los integrantes titulares, considerando conveniente dar carácter a los agentes Joaquin Osvaldo MURACT, D.N.I. Nº 26.214.197 y Cristian Darío Alberto HOYOS, D.N.I. Nº 30.607.559.

Que en orden Nº 120 la Directora General del área Técnica solicita disponibilidad para afrontar el gasto de

publicación.

Que ha tomado intervención el Área Económica y Financiera, a fin de prever el gasto en el Ejercicio Económico y Financiero que corresponda, como así también los gastos de publicación, obrante en orden 198, NOTA-AEF-2059-2026.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no presenta objeciones legales al respecto.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a, Ley N° 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial N° 886/25 y N° 674/11, Ley Provincial N° 141 y N° 1408, resoluciones M.O.y S.P. N° 160/21 y N° 418/22 y Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Fracazado el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA" en el marco de la RES-IPVyH-455-2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA" y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a, Ley N° 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial N° 1600/21 y N° 674/11, Ley Provincial N° 141, resoluciones M.O.y S.P. N° 160/21 y N° 418/22 y Resolución O.P.C. N° 17/21.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 (\$ 1.781.628,26) equivalente a MIL TRESCIENTOS TRECE CON 18/00 UVIs (UVIs 1.313,18), tomando como valor de referencia 1.356,73 de fecha 19 de Abril de 2026, con TOPES (+20%) Y (-10%).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 (\$ 1.781.628,26) equivalente a MIL TRESCIENTOS TRECE CON 18/00 UVIs (UVIs 1.313,18), tomando como valor de referencia 1.356,73 de fecha 19 de Abril de 2026, con TOPES (+20%) Y (-10%), necesarios para proceder al llamado a la Contratación Directa de la Obra denominada "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA".

ARTÍCULO 5º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 3º a la Partida Presupuestaria N° 300030001- UC 2300 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 26 de Mayo de 2026 a las 11.00 Hs en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar la Carátula del Pliego, adjuntos a la presente, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el gasto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, "IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 9º.- Cursar las Notas de invitación correspondiente, a las Empresas: Gabriel Tipaldi, Empresa Javier Grenz, Empresa Miguel Romano, Sur Instalaciones Ushuaia y WAIA Servicios SA con la documentación de la Contratación Directa, estableciendo el día 26 de Mayo de 2026, a las 10:45Hs, para la recepción de la oferta.-

ARTÍCULO 10º.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. categoría 23 P.A. y T. MMO Nelson PIANTONI, como Inspector en la Obra denominada: "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO

AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”.-

ARTICULO 11°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicacin de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA” a los agentes Ervin Erick ROA BARRIA, D.N.I. N° 18.830.545, Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA, D.N.I. N° 26.767.156, y Ondina Beatriz FLEITAS, D.N.I. N° 21.660.174.

ARTICULO 12°.- Designar como integrantes suplentes de la Comisión de Estudio de Ofertas de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA” a los agentes Joaquín Osvaldo MURACT, D.N.I. N° 26.214.197 y Cristian Darío Alberto HOYOS, D.N.I. N° 30.607.559, los que tendrán que intervenir en caso de ausencia de alguno de los integrantes titulares designados en el Artículo 11°.-

ARTÍCULO 13°.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico - Financiera y Auditoría Interna, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

USHUAIA,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:

***“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”.***

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$1.781.628,26

(UVIs 1313,18)

Valor UVIs: 1356,73 de Fecha 19 de ABRIL de 2026.

Topes (+ 20%) y (-10%)

Garantía de Oferta:

\$ 17.816,28

Plazo de Ejecución:

10 días corridos

Sistema de contratación:

Ajuste Alzado

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:45 hs. del día 26/05/26

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia

Francisco González N° 651 - 26/05/26 a las 11:00 hs .

CONSULTA DE PLIEGOS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

En www.ipvtdf.gov.ar o enviando un mail a

consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

1.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa (Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a).

2.-UBICACIÓN DE LA OBRA:

SECCIÓN J - MACIZO 80 - PARCELA 4, ubicado en **CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111**- de la Ciudad de Ushuaia (Según planos).

3.-PRESUPUESTO: Se fija el Presupuesto Oficial, en la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.781.628,26) mes ABRIL de 2026 (UVIs: 1313,18)**. -

Estableciéndose de referencia un Valor UVI: **1356,73** de Fecha **19 de ABRIL de 2026**.

El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIs que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

El I.P.V. y H. desestimarán aquellas ofertas que superen en un veinte por ciento (20%) o sean inferiores al diez por ciento (10 %) respecto al Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, conforme lo contemplado en el Acuerdo Paritario de fecha 10 de Abril de 2026, celebrado a nivel nacional entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), la Cámara Argentina de la Construcción y la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC). Dicho acuerdo cuenta con la Resolución EX-2026-37603065-APN-DGDTEYSS#MCH y fue homologado por la Disposición DI-2026-503-APN-DNRYRT#MCH en la fecha 15 de enero de 2026.

Las firmas oferentes deberán considerar al cotizar que, en lo relativo al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, se procederá conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las Leyes Nacional N°27.271 Y N°27.397 y será de aplicación de la Ley Provincial N°1408, Art.4°.

4.-PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) días corridos.

En caso de discrepancia en la documentación de la contratación primará lo dispuesto según el siguiente orden:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

- Contrata
- Pliego de Bases y condiciones y sus Circulares
- Memoria Descriptiva
- Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares
- Bases Generales de la Contratación.
- Documentación Gráfica
- Oferta.
- Órdenes de servicio y Notas de pedido.
- Actas de recepción provisoria y definitiva.

5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En un único sobre cerrado con la inscripción mecanografiada:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Obra: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”.

Los oferentes, deberán presentarse en lugar, fecha y hora indicados en la Nota de Invitación a cotizar, conteniendo lo siguiente:

- a) NOTA DE INVITACIÓN.
- b) GARANTIA DE OFERTA: No podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será obligación de la empresa oferente, mantenerla por el término de treinta (30) días desde la presentación de la misma, mediante PAGARÉ SIN PROTESTO a favor del IPVyH. Será devuelta de oficio, a los oferentes que no resulten adjudicados, una vez decidida la contratación.
- c) CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA emitido por el comitente (ANEXO I)
- d) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN de los Tribunales Contenciosos - Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur. (Anexo II)
- e) DATOS EMPRESARIALES El oferente deberá presentar documentación, debidamente certificada, relacionada con la constitución y titular/es de la empresa oferente y acreditación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026



del representante que firmará la oferta y demás documentaciones a presentar en la licitación.
(según ANEXO III)

- f) FORMULARIO DE PROPUESTA (según ANEXO IV)
- g) PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO V).
- h) PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COSTO (ANEXO VI)
- i) ANÁLISIS DE PRECIOS de todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente pliego (ANEXO VII)
- j) DECLARACIÓN JURADA DE MOL (ANEXO VIII)
- k) DECLARACIÓN JURADA deberá presentar la declaración jurada, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio. (ANEXO IX)
- l) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS firmadas en todas sus hojas por la Empresa Contratista, en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará, además, su conformidad y aceptación a las mismas.

SI SE VERIFICARA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS ARRIBA INDICADOS SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL INCISO 'C' (ANEXO I).

EL SOBRE NO SERÁ DEVUELTO A LOS OFERENTES, SINO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) La Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas que el I.P.V. y H. designada a tal efecto es un órgano estatal desconcentrado, colegiado, consultivo, no permanente, con independencia técnica, especializado, cuya función principal será dictaminar sobre la admisibilidad de cada oferente según Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo un orden de prelación de las ofertas admisibles.

La comisión emitirá Acta de Preadjudicación, detallando circunstanciadamente, sobre el mérito y evaluación de las ofertas presentadas, examinando los aspectos formales de las mismas, la aptitud técnica de los oferentes, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento. Por lo que el Acto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026



Administrativo que designa la comisión, establecerá el plazo de dos (2) días hábiles para la emisión del Informe, con opción a prórroga por igual plazo en aquellos casos que la complejidad del proceso licitatorio la amerite.

Todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes, la conclusión a la que llegue, será preparatoria de la voluntad administrativa, de carácter no vinculante.

Para ello, solicitará información complementaria y desarrollará el procedimiento de subsanación de defectos no excluyentes, cuya comunicación con los oferentes será mediante correo electrónico oficial que la comisión creará a tal efecto.

b) Adjudicación

El IPVyH adjudicará la obra, conforme el Acta de Preadjudicación que elabore la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas, sobre el mérito y evaluación de las ofertas presentadas, examinando los aspectos formales de las mismas, la aptitud técnica de los oferentes, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento.

Previo a la adjudicación, la empresa deberá firmar un juego impreso de las Cláusulas y Condiciones particulares y anexos.

c) Notificación y Contrato

La notificación de la Resolución de Adjudicación se realizará fehacientemente al proveedor en el domicilio constituido al efecto.

Luego de la notificación y dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la misma, la Empresa deberá presentar la Garantía de contrato.

7.-EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en las Cláusulas y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva, documentos Anexos y las especificaciones que el contrato hubiere presentado en la propuesta y pasaren a integrar la documentación del Contrato.

7.1.- El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat nombrará a personal técnico con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

7.2.- A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica, el contratista deberá hallarse permanentemente representado por un técnico y/o profesional universitario, que deberá estar inscripto en el registro de profesionales del colegio correspondiente, presentando ante el IPVyH, fotocopia de DNI y matrícula habilitante.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

7.3.- El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas relacionadas con el Comitente o de terceros.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

7.4.- Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora que tengan relación con las mismas. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra.

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

7.5.- La comunicación entre el I.P.V. y H. y la Empresa contratista, será a través de Notas las cuales deberán tener el registro de Ingreso y egreso a través de la Mesa de Entrada del I.P.V. y H.

Las Notas que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, será cronológicamente consignadas.

Las copias de las Notas deberán ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento, considerándose además como notificado.

7.6.- Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

7.7.- Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

7.8.- Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

7.9.- Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por culpa, omisión o dolo de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos u omisiones de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

7.10.- Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

7.11.- Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional universitario Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Técnico Maestro Mayor de Obras, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en el Colegio de Arquitectos de la Provincia o en el Colegio de Técnicos de la Provincia, según corresponda, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción.

El Comitente se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a su criterio, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el Comitente deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

7.12.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará además obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

7.13.-Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

7.14.- Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Quedará a criterio del Comitente, la magnitud de la subcontratación a admitir y permitir nuevas subcontrataciones parciales posteriores en función al desempeño demostrado por el subcontratista.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción ante la Dirección de Rentas de la Provincia.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la A.R.C.A. donde conste el alta como empleador.

Es condición suficiente para que el Comitente deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el Comitente por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

7.15.-Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el IPVyH reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

8.-MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3.752/06, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con mas de Dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50\%$ ÚSESE $MOL = 100\%$

Si $MOL < 50\%$ ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0,05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (**5 % * R**) del monto contractual.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

9.-SEGURO Y DOCUMENTACIÓN LABORAL: La Empresa Adjudicataria deberá presentar previo a la suscripción del contrato nomina de empleados que ejecutaran el mismo; constancia de inscripción en A.R.C.A. de registración de empleados, constancia de cobertura de Riesgo de trabajo del personal y Seguro de Vida Obligatorio.

10.-MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

10.1.-Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé dos (2) desembolsos.

El primero equivalente al TREINTA por ciento (30 %) del monto del contrato, el cual deberá contar con una garantía, efectuada mediante póliza de SEGURO DE CAUCIÓN de Garantía de Anticipo Financiero y/o en su defecto Pagaré sin protesto a favor del IPVyH en concepto de garantía de devolución del primer desembolso.

Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras.

El segundo desembolso, SETENTA por ciento (70%) se realizará una vez finalizada la obra, dentro de los 10 días posteriores, con aceptación de la misma a través de informe del Inspector del I.P.V. y H.

El I.P.V. y H. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la Apertura del Expediente de Pago.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la A.R.C.A. vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la Agencia de Recaudación Fuegoquina. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar a al IPVyH a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026



- Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la A.R.C.A., vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
 - 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al IPVyH a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

El IPVyH efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4.052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el IPVyH dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

11.-REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Rige lo dispuesto en el Sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las leyes N.º 27.271 y 27.397 será de aplicación la Ley Provincial N.º 1.408 Art.4º.

Rige lo dispuesto en la LEY N.º 1408:

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRA PÚBLICA, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N.º 27.397

A los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como base el **día de apertura de las ofertas.**

12.-GARANTÍAS

12a) GARANTÍA DE CONTRATO: deberá ser constituida mediante Seguro de Caución por un monto igual al 5% del monto del contrato.

12b) GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: deberá ser constituida mediante Seguro de Caución por un monto igual al 1º **DESEMBOLSO.**

12c) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LAS GARANTÍAS: La integración de las garantías indicadas deberán realizarse previo a la firma del contrato y luego de la notificación de la adjudicación, el no cumplimiento de dicha integración en los plazos fijados para la suscripción del contrato, tendrá como consecuencia se revoque la adjudicación por exclusiva culpa del contratista.

13.- REQUISITOS DE LOS SEGUROS DE CAUCIÓN:

*Deberá cumplir por lo normado por la Resolución 21523/92 e la SSN Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. 20.091).

*Dirección del IPVyH: "Francisco González 651- Ushuaia-Provincia de Tierra del Fuego".

*Domicilio legal de Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.

*Domicilio legal de la Cía. Aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.

*Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N.º 411/69.

*Firma/s y aclaración de los responsables de la Cía. aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público, pasado por ante el Colegio de Escribanos que corresponda en el caso que la certificación sea realizada fuera de la jurisdicción provincial.

*En caso de firma facsimilar deberá ajustarse a lo prescripto por la Res. N.º 37.988/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

14.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

14.1.-**Recepciones parciales**

Sin perjuicio de las recepciones a que dieran lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrán quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos conforme a obra, que las reparticiones pertinentes o la misma inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de noventa (90) días corridos.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros a costa de aquel.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el período de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el Comitente ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional diez 10% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. En caso de que ésta tampoco alcance, deberá el Contratista abonar al Comitente el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En él se emitirá el concepto, que a exclusivo juicio del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

Comitente, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. El Informe deberá ser notificado a la empresa.

14.2. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

15.- PLAZO DE GARANTÍA:

Se realizará el Acta de Recepción Provisoria con el objeto regir el comienzo del plazo de garantía del funcionamiento y vicios de la obra que será de 90 días.

Vencido el plazo de garantía se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

16.- LIQUIDACIÓN FINAL:

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

17.- LIMPIEZA DE OBRA:

La contratista será responsable de mantener el sector de trabajo y sectores aledaños al mismo en adecuadas condiciones de limpieza, durante la construcción, y posterior a la misma.

18.- SANCIONES:

En el caso de que la Empresa Adjudicataria no cumpla con el servicio, se rescindirá el presente contrato de pleno derecho, procediéndose a la ejecución de la garantía de Contrato y del Anticipo Financiero en su caso.

En caso de deficiencia en la prestación del servicio se podrá aplicar una multa a la empresa que constará en el uno por ciento (1%) del monto del Contrato.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

ANEXO I:

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”.

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa..... ha visitado en el día de la fecha el lugar de la obra, verificando las instalaciones existentes en, los trabajos a ejecutar, la tipología del departamento, accesos al edificio y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia, a los..... días del mes de de 2.026.

por el Comitente

por la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

**ANEXO II:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”.**

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas, emanadas de la CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de la Obra: **“REFACCION EN VIVIENDA OSORIO AYALA - CALLE DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”** se somete/n a la jurisdicción de los tribunales contenciosos—administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas, constituimos domicilio en calleNº.....de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma y sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

**ANEXO III:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”.**

DATOS EMPRESARIALES - OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

**ANEXO IV:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”.**

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle
Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones
y demás prescripciones del Pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por
medio de las circulares emitidas por el I.P.V y H. y habiendo recogido en el lugar de su
emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se
compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la
obra denominada **“REFACCION EN VIVIENDA – OZORIO AYALA CALLE DE LOS
ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”**: y en total conformidad con los documentos mencionados
anteriormente, por la suma de:
PESOS.....
(.....).. Equivalente en UVIs a la fecha de apertura

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo
de (.....) días, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de
obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno
en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de
noventa (90) días. La empresa declara, además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual
formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere
detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a
construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada,
por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....
Firma(n) el (los) Sr. (Sres.)
en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para
presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

**ANEXO V:
CONTRATACIÓN DIRECTA
“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”**

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO					
OBRA: "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA"		MES BASE	ABRIL 2026		
ITEM	DENOMINACIÓN	Un.	CANT.	S UNITARIO	S TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES				
1.1	Demolicion y Limpieza	Gl			
2	PISOS Y ZOCALOS				
2.1	Pisos Ceramicos Esmaltado	m ²			
2.2	Zocalos Ceramicos	ml			
2.3	Solias de Aluminio	m			
TOTAL GENERAL					



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

ANEXO VI:
CONTRATACIÓN DIRECTA

“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

ITEM		DENOMINACIÓN	§ TOTAL RUBRO	
1	TAREAS PRELIMINARES			
2	PISOS Y ZOCALOS			
TOTAL 1: COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES		X1 %	S/TOTAL 1	
			TOTAL 2	
COSTO FINANCIERO		X2 %	S/TOTAL 2	
			TOTAL 3	
UTILIDAD		X3 %	S/TOTAL 3	
			TOTAL 4	
IMPUESTOS		X4 %	S/TOTAL 4	
			TOTAL OFERTA	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVvH-740-2026

**ANEXO VII:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”**

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO:						
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS						
OBRA:						
ITEM:						
UNIDAD:						
MES BASE:						
A) MATERIALES						
	DESIGNACION	UNID.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO	
1						
2						
3						
4						
					TOTAL A:	# VALOR!
B) MANO DE OBRA						
	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO	
1	Oficial especializado	x hs.				
2	Oficial	x hs.				
3	Medio oficial	x hs.				
4	Ayudante	x hs.				
					TOTAL B:	# VALOR!
C) MÁQUINAS Y EQUIPOS						
	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO	
1						
2						
3						
4						
					TOTAL C:	# VALOR!
D) FLETE						
				XXXX % S/TOTAL A	TOTAL D: FLETE	
E) SUBTOTAL E: COSTO DIRECTO (A+B+C+D)					TOTAL E: A+B+C+D	
F) GASTOS GENERALES						
				XXXX % S/TOTAL E	# VALOR!	
					TOTAL G: E+F	# VALOR!
H) COSTO FINANCIERO						
				XXXX % S/TOTAL G	# VALOR!	
SUBTOTAL I: COSTO DE PRODUCCIÓN: (G+H)					TOTAL I: G+H	# VALOR!
J) BENEFICIO						
				XXXX % S/TOTAL H	# VALOR!	
SUBTOTAL K: (I+J)					TOTAL K: I+J	# VALOR!
L) IMPUESTOS						
				XXXX % S/TOTAL (L)	# VALOR!	
					TOTAL PRECIO: K+L	# VALOR!
PRECIO TOTAL DEL ITEM POR UNIDAD					# VALOR!	



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

**ANEXO VIII:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”**

DECLARACIÓN JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del%.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

**ANEXO IX:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”**

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de(Titular/Apoderado), según Escritura Pública Nº.....del Registro Notarial Nº..... de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en el I.P.V, identificado con el Nº, según recibo Nº, se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la CONTRATACIÓN DIRECTA **“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”** aprobado por resolución I.P.V. y H., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el disco compacto (CD-R) firmado, en prueba de que no se ha alterado su contenido.

Firma y Sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Obra: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO
AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS
N° 3111 - USHUAIA”**

ÍNDICE GENERAL

- INDICE GENERAL
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

RUBROS

- 1- TAREAS PRELIMINARES
- 2- PISOS Y ZOCALOS



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente Contratación Directa.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V. y H. determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SSDUV en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas y en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento de la vivienda a intervenir, estén o no expresamente indicados en este pliego; debiendo coordinar con el Área Técnica / Área Social del I.P.V. y H. las formas de Intervención y ejecución de los trabajos, los cuales deberán reflejarse en el plan de trabajos de la Obra según el caso lo requiera.

Obligatoriamente se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

La presente Contratación Directa tiene por objeto el recambio de solado en el dormitorio de la vivienda ubicada en la calle Bahía de los Abrigos N° 3111, Planta Baja- 80 VIV. URP de la ciudad de Ushuaia.

La intervención contempla la ejecución de todas las tareas complementarias e inherentes necesarias para garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y circulación. Los trabajos deberán ajustarse estrictamente a la normativa vigente y a las reglas del buen arte de la construcción.

Cambio de piso:

La obra de refacción consiste en reemplazar el piso del dormitorio para la circulación con andador para persona con discapacidad.

Limpieza:

Se retirará de la obra toda la cerámica extraída del piso, se limpiará la zona y se prepara para la colocación del nuevo piso.

A – TAREAS PRELIMINARES:

Limpieza final y periodica.

B – COLOCACION:

Pisos Ceramicos

Obligatoriamente se deberá presentar a la inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyh-740-2026

**P E T
RUBRO 01**

TAREAS PRELIMINARES

1.1. Demolición y Limpieza

Los trabajos comprenden la remoción total del solado cerámico actual y sus correspondientes zócalos en todos los locales indicados en la documentación gráfica. La demolición se realizará por medios mecánicos o manuales, extremando las precauciones para no afectar las estructuras portantes, tabiques linderos o instalaciones que pudieren encontrarse embutidas, para lo cual el Contratista deberá realizar los cateos previos necesarios.

No se permitirá la permanencia de restos de la mezcla de asiento antigua, debiendo picarse la totalidad de la superficie. Se eliminará todo material disgregable, restos de adhesivos o partes con falta de adherencia. Los escombros resultantes deberán ser retirados de la obra, debiendo el contratista incluir para este ítem, los costos necesarios para ello.

Una vez finalizada la demolición y el retiro de excedentes, se procederá al acondicionamiento del soporte para garantizar la correcta adherencia del nuevo material. La superficie de base deberá quedar libre de polvo, grasas, restos de pintura o cualquier sustancia que actúe como desencofrante, procediendo al barrido integral y posterior lavado con agua limpia.

La limpieza deberá asegurar la eliminación total de manchas de pintura, barnices o cualquier otro material empleado en rubros complementarios. Los pisos se entregarán libres de polvillo y restos químicos, presentando una superficie uniforme y lista para ser habitada. La recepción provisoria de la obra quedará supeditada a la verificación por parte de la Inspección de que todas las superficies han sido debidamente acondicionadas según lo estipulado en este apartado.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVYH-740-2026

**P E T
RUBRO 02**

PISOS Y ZOCALOS

Generalidades

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo. Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación, debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

La contratista deberá tener en cuenta que la totalidad del revestimiento a utilizar tendrá que ser de la misma partida y serie. Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir. De no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra ordenar su retiro de la obra, o su remoción en caso de estar ya colocado.

El Contratista entregará planos de despiece en los casos en que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos; todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos.

Cuando exista diferencia de solado entre locales, la línea de separación deberá coincidir con el eje de la hoja de la puerta. Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escantillados (u otros defectos). A tal fin, el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Dirección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando hasta la remoción y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

Toda la cerámica se colocará con separadores plásticos tipo cruz, con un espesor de acuerdo al indicado por el fabricante para cada solado.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

ANEXO I - RES-IPVyH-740-2026



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

2.1. Pisos de cerámico esmaltado

La contratista deberá colocar en todos los locales a intervenir y según conste en los planos, piso tipo cerámico de primera calidad, de color, dimensiones y características similares a la del piso existente en la vivienda.

La mezcla adhesiva será del tipo Weber Superflex o de similares características y calidad. Los cortes de este tipo de solado, se realizará con máquinas apropiadas para tal fin, con disco diamantado continuo, para no producir "serruchos" en los bordes cortados.

2.2. Zócalos

La provisión y colocación de zócalos se realizará utilizando piezas obtenidas del mismo material definido para los pisos. Bajo ninguna circunstancia se aceptará el uso de piezas de partidas o series diferentes, debiendo garantizarse la absoluta igualdad en cuanto a color, tonalidad, terminación rústica y calidad técnica respecto al piso colocado.

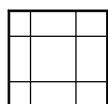
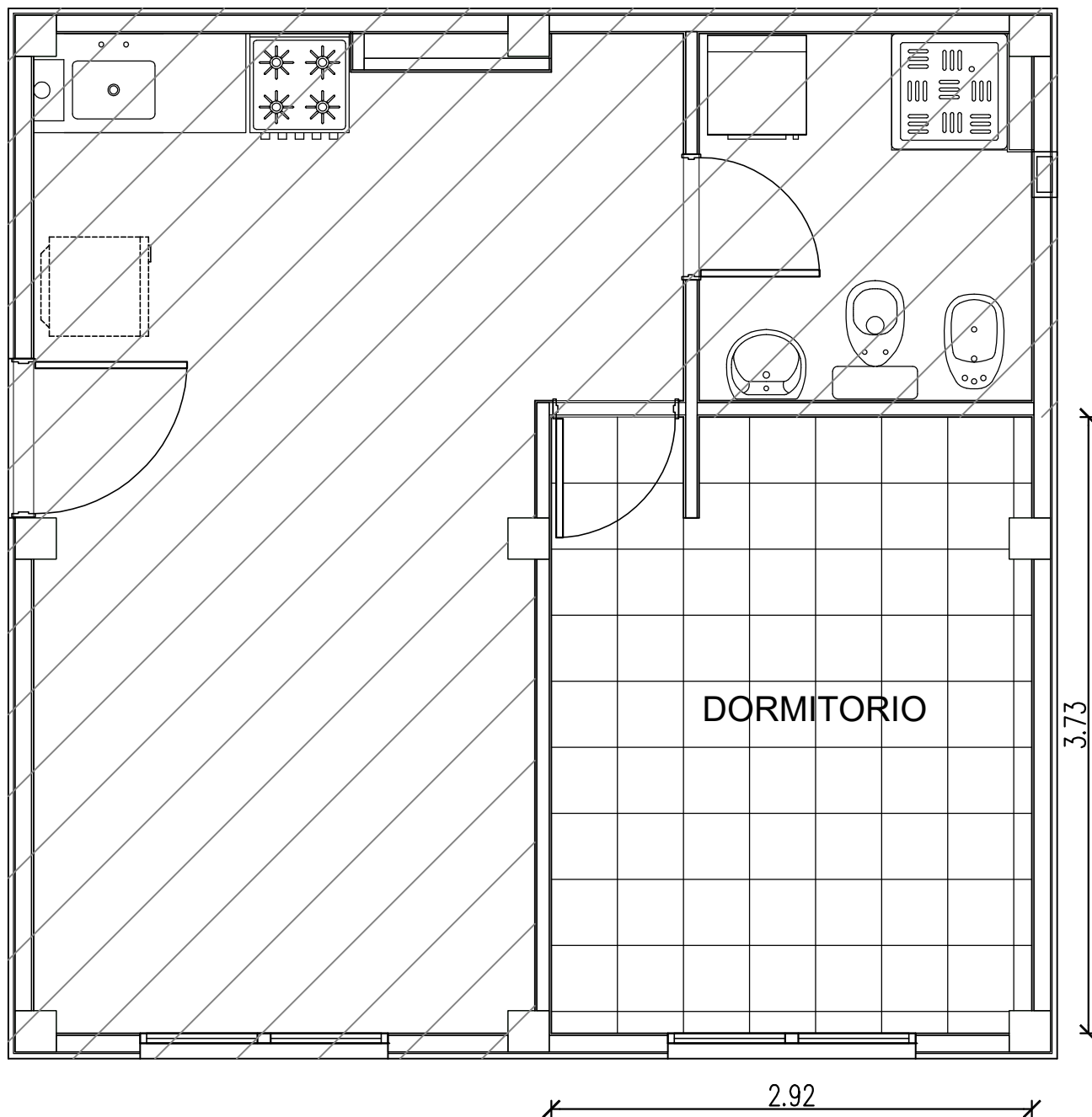
Los zócalos se ejecutarán mediante el corte a máquina de las piezas cerámicas, asegurando bordes netos y sin imperfecciones. Su colocación se realizará con mezcla adhesiva del tipo Weber Superflex o de similares características y calidad.

Se deberá cuidar, en lo posible, la coincidencia vertical de las juntas del zócalo con las juntas del piso, dando continuidad a las líneas del despiece. El tomado de juntas se realizará con pastina de igual color y características a la empleada en el solado, procediendo a la limpieza inmediata para evitar el fragüe de excedentes sobre la cara vista o sobre el revoque de los paramentos. La terminación superior entre el zócalo y la pared deberá quedar perfectamente sellada y prolija, integrándose al acabado final del local.

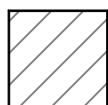
2.3. Solias

En cada cambio de solado o encuentro entre locales, se procederá a la colocación de solias de transición. Se pondrá especial énfasis en la eliminación de cualquier barrera arquitectónica durante la ejecución de estas transiciones.

Las solias se colocarán perfectamente a nivel con los pisos que vinculan, prohibiéndose la existencia de resaltos, cejas o escalones que dificulten el libre desplazamiento de personas con movilidad reducida. La superficie final deberá ser continua y regular, garantizando que el paso de un ambiente a otro sea fluido y seguro.



SUPERFICIE DE SOLADO A
REEMPLAZAR



SUPERFICIE
SIN INTERVENCION

ÁREA TÉCNICA		I.P.V. Y H.	
OBRA	REPARACION EN VIVIENDA B° DE LOS ABRIGOS N° 3111 - 80 URP	ESCALA	NÚMERO 01
PLANO	ARQUITECTURA - INTERVENCION		

